



NACIONAL



RESOLUCION 51/2008
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE
JUBILACIONES Y PENSIONES (S.A.F.J.P.)

Nómina de prestadores de exámenes complementarios y de profesionales interconsultores por especialidad. Presentación de propuestas. Ampliación del plazo de recepción.
del 23/06/2008; Boletín Oficial 26/06/2008

VISTO el artículo 49 de la Ley 24.241, el Decreto 1883/94, la [Resolución SAFJP 384/96](#) y [Resolución SAFJP N° 32/2008](#), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley 24.241 establece que la Comisión Médica podrá solicitar la colaboración de médicos especialistas en la afección que padezca el afiliado e indicar los estudios diagnósticos necesarios.

Que la [Resolución SAFJP N°384/96](#) ordenó la creación de un Listado de Prestadores de Exámenes Complementarios y de Profesionales Interconsultores por Especialidad.

Que la [Resolución SAFJP N°32/2008](#) llamó a integrar el Listado de Prestadores de Exámenes Complementarios y Profesionales Interconsultores establecido por la [Resolución SAFJP N°384/96](#) y aprobó como Anexo el Texto Ordenado de la [Resolución SAFJP N°384/96](#).

Que el artículo 3° del Texto Ordenado de la [Resolución SAFJP N°384/96](#) establece los requisitos previos para la incorporación al listado de Prestadores de Exámenes Complementarios y Profesionales Interconsultores.

Que por su parte el punto d) del artículo 4° del Texto Ordenado de la [Resolución SAJP N°384/96](#) determinó los Postulantes al listado en cuestión debían efectuar sus propuestas en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de la [Resolución SAFJP N°32/2008](#).

Que la [Resolución SAFJP N°32/2008](#) fue publicada en el Boletín Oficial el día 13 de mayo de 2008.

Que, en consecuencia, el plazo para la presentación de las propuestas venció el día 13 de junio de 2008.

Que ante el escaso número de presentaciones recibidas y en aras de garantizar el principio de concurrencia en el procedimiento de incorporación al listado de Prestadores de Exámenes Complementarios y de Profesionales y de evitar el dispendio de la actividad administrativa, la Gerencia de Comisiones propuso ampliar el plazo de recepción de las propuestas por el término de treinta días.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en los artículos 118 incs. a) y b), y 119 incs. a) y b) de la Ley 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE

DE ADMINISTRADORAS

DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Amplíase por TREINTA (30) días, el plazo para la presentación de las propuestas del llamado a integrar el listado Prestadores de Exámenes Complementarios y Profesionales Interconsultores, determinado en el punto d) del artículo 4° del Texto Ordenado de la [Resolución SAFJP N°384/96](#), aprobado por la [Resolución SAFJP N°32/2008](#).

ARTICULO 2° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3° - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CARLOS WEITZ, Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

